

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real. Rad. 110014003053202300678 00*

*Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que la demanda no ha sido calificada , con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva para efectividad de garantía real promovida por Bancolombia S. A. contra Candelaria maria Franco Villacob.*

*2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 04 - julio - 2023  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria